

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	CLARA INÉS ORTIZ MORENO
Demandado	PROTECCIÓN S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00500 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral, aportará nuevo poder especial en que se identifique claramente el juez al que se dirige y en el que se faculte al profesional a presentar demanda encaminada a la obtención de perjuicios o daños patrimoniales ocasionado por parte de PROTECCIÓN S.A, a efectos de identificar y clarificar el asunto respecto del cual se confiere el mismo.

Al efecto, el poder allegado se direcciona frente al Juez Laboral del Circuito (REPARTO) sin especificarse la ciudad del mismo, con la advertencia que el mandato fue suscrito de manera personal en Cajicá Cundinamarca.

Sumado a ello, el poder refiere conferirse para adelantar demanda en contra de PROTECCIÓN y contra COLPENSIONES por negársele el reconocimiento de su pensión de vejez, con base en lo dispuesto para el régimen de prima media con prestación definida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **CLARA INÉS ORTIZ MORENO** en contra de **PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d60f221acc318e1bc16aca9f185e60626f420552e54ad783754c823d5d822b**

Documento generado en 02/03/2022 11:26:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**